Honorables Magistrados
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL
relatorialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
E. S. D

ASUNTO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION
RECURRENTE: CONSTRUCTORA EL CASTILLO S.A.
OPOSITOR: VIVIANA MARIA OSORIO CALDERON Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN: 76001310500620150020901

NATALIA VILLADA ROJAS, mayor de edad, vecina de Cali (V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.086.922.093 de San Lorenzo (N), en mi calidad de representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, tal como consta en el certificado anexo, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA,** mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de dicha sociedad, en el trámite de Recurso Extraordinario de Casación contra la sentencia de fecha 26 de noviembre 2021, proferida por parte del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, que resolvió el Proceso Ordinario Laboral adelantado por **VIVIANA MARIA OSORIO CALDERON** identificado bajo la radicación No. **76001310500620150020901.** Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 y ss. del Código Procesal del Trabajo y de la S.S. y demás normas concordantes.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, reasumir, renunciar, y en general para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

El presente poder se confiere en virtud del artículo 5° de la ley 2213 de 2022 por lo que se procede a enviar desde la cuenta de notificaciones inscrita en el certificado de cámara de comercio y se manifiesta que nuestro apoderado cuenta con la dirección de correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Ruego, señor juez, conferirle personería para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

NATALIA VILLADA ROJAS
C.C. No. 1.086.922.093 de San Lorenzo

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No.39.116 del C.S. de la J
notificaciones@gha.com.co